

A DESPACHO: Santander Cauca.- El proceso verbal R. civil Extract. No. 2019-00002-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que ha surtido en debida forma el traslado de excepciones previas y de mérito en el presente asunto.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT. - Radicación No. 2019-00002-00
Dte. JENNY LUCERO CHATE VELASCO Y OTROS
Ddo: FLOTA MAGDALENA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Septiembre dos (2º) de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 079

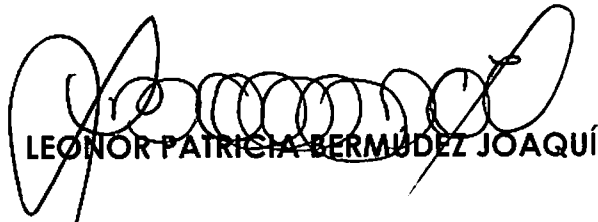
Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación, pues la demanda fue contestadas en tiempo por las accionadas, por la llamada en garantía y por el Curador Ad-litem designado, se debe proceder al trámite de ley para continuar con la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR para el día lunes nueve (9) de Noviembre de 2020, a las 9 de la mañana, como fecha como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencia procesales en caso de inasistencia no justificada.-

2º.- SOLICITAR a las partes vinculadas a la actuación y a sus apoderados, SE SIRVAN aportar si aún no lo han hecho, aportar a la proceso las direcciones electrónicas (Email), a donde se les enviara el enlace para la audiencia que se agotara de manera virtual y en la forma y términos que lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N° 60	
DE HOY <u>3</u> /09/2020	HORA: 8:00 A. M. -
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO.-	